

Resolución n° 2998/18



Expte. n° 3511/18.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de OCTUBRE de 2018.-

Visto el expediente caratulado **"Batiz Mariela s/autorización para desarrollar su profesión fuera del ámbito judicial"**, y

CONSIDERANDO:

1) Que la jefe de despacho del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Dra. Mariela Batiz, solicita que se la autorice a ejercer su profesión de médica psiquiátrica, en el Hospital "José T. Borda" los días sábados en guardias de 24 hs -fs. 1-.

2) Que el art. 8 -inc. 'k'- del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los magistrados, funcionarios y empleados "desempeñar ningún empleo público o privado, aún con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia". Tal autorización puede concederse en tanto lo permita la naturaleza de las tareas a desempeñar y que no afecte de un modo directo o indirecto su actividad judicial (conf. res 481/04, 1532/04 y 1702/18).

3) Que la petición cuenta con la opinión favorable del Subdirector General del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral (fs. 2).

4) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta que el peticionario no percibe la

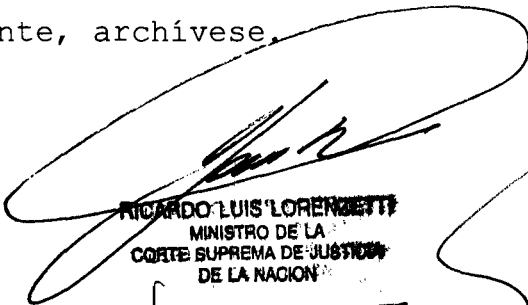
bonificación por su título de médica (conf. fs. 9), corresponde hacer lugar a la excepción requerida con las recomendaciones de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la jefe de despacho del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Dra. Mariela Batiz, a desempeñar -fuera del horario de tareas habituales- su profesión de médica, con las advertencias enunciadas en la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA M. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION